



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 171-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 21 de abril del 2025.

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, y el expediente administrativo N° 656-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 067-2025-CFI-UNAMBA que aprueba la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales para el Ciclo de Nivelación 2025-0; solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante Carta N° 066-2025-CFI-UNAMBA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

*Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);*

Que, mediante Carta N° 410-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 067-2025-CFI-UNAMBA de fecha 18 de marzo del 2025 de la Facultad de Ingeniería, que aprueba la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales para el Ciclo de Nivelación 2025-0, en atención a la Carta N°066-2025-CFI-UNAMBA del Decano de la Facultad de Ingeniería;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 171-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 21 de abril del 2025.

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, se acuerda Ratificar por unanimidad, la Resolución N° 067-2025-CFI-UNAMBA de fecha 18 de marzo del 2025, de la Facultad de Ingenierías; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución N° 067-2025-CFI-UNAMBA de fecha 18 de marzo del 2025, de la Facultad de Ingeniería; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales para el Ciclo de Nivelación 2025 – 0, que en anexo de cuatro (04) folios forma parte de la presente resolución cuyo detalle se muestra a continuación:

N°	Cat. Doc.	Cond.	Docente	Cód. Asign.	Grup.	Asignatura	C	T	P	L	N° Hrs.	T.H	Escuela Prof.	Observac.
1	Asoc.T C	N	FERNÁNDEZ AYMA, Alfredo (Mtro.)	IA2501		Fenómeno de Transportes I	4	2	4		6	12	IA	Director de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
				IA2702		Operaciones Unitarias II	4	2	4		6		IA	
2	DCB1	C	CCASANI DÁVALOS, Hermógenes (M.Sc.)	IA2502		Termodinámica	4	2	4		6	6	IA	
3	DCB1	C	TAPIA LAGUNA, Olivia (M.Sc.)	IA2901		Diseño de Plantas Agroindustriales	4	3	2		5	11	IA	
				IA2205	A	Dibujo en Ingeniería	3		6		6		IA	
4	DCB1	C	RIVERA ANTAY, Jorge (M.Sc.)	IA2204		Economía	3		6		6	6	IA	



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 171-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 21 de abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER** al Decano de la Facultad de Ingeniería, director del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales, y a los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información, en la página web, [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
- 34  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lida I. Paniura Roda  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
RR. HH  
Escalafón  
Remuneraciones  
F. Ingenierías  
D. Acad. Ciencias y Tecnologías Agroindustrias  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo.  
LCG.